

Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, autoridades, Señoras y Señores. No puedo añadir, como frecuentemente se hace, amigas y amigos precisamente porque todos los presentes lo son; incluidos el presidente del Congreso y las demás autoridades. Por el contrario, sí quiero hacer una referencia explícita y directa a los familiares que me acompañan: mi mujer y mi hermano, mis hijos y mis nietos.

Comparezco ante uds. en calidad de premiado, una calidad que debo a la generosidad combinada de la empresa que ha creado este premio y lo financia, la de José M<sup>a</sup> Gil-Robles, que fue el amigo que propuso mi candidatura, y que hoy, en contra de su voluntad y la mía no puede acompañarnos. Y por supuesto la generosidad decisiva de quienes aceptando esa propuesta han decidido honrarme con el premio que hoy se me otorga. Uno de los miembros de ese jurado, ha sido Gregorio Peces-Barba, que fue Premio Pelayo el año pasado, y que al favor que me ha hecho como miembro del Jurado, ha añadido el de haber echado sobre sus hombros la tarea de presentarme hoy ante ustedes.

A todos ellos debo estar agradecido y a todos ellos les doy las gracias de todo corazón. Mi agradecimiento, que es igualmente sincero y profundo para con todos ellos, tiene sin embargo formas diversas.

Es puro y simple el que va hacia la Mutua Pelayo, sus órganos rectores y su Presidente. Les doy las gracias no sólo en nombre propio, como beneficiario ocasional de su generosidad, sino también en nombre de la sociedad española. No tengo título alguno para hablar en nombre de ésta, pero tampoco creo necesitarlo para juzgar que es razonable que nuestra sociedad agradezca a la Mutua el esfuerzo, continuado ya a lo largo de diecisiete años, por alentar la seriedad y la pulcritud en el estudio y la aplicación del Derecho. Directamente beneficiados somos los juristas, pero el beneficio último e importante es el que recibe la sociedad misma.

Igualmente profundo, pero menos simple, es mi agradecimiento a quien propuso mi candidatura y a los miembros del Jurado que me han otorgado el Premio. Pero al darles las gracias no puedo olvidar el hecho de que al distinguirme a mí han privado de esta distinción a muchos juristas de notorios méritos.

Como antes he dicho, todos ellos son amigos míos y por eso mismo, para no hacerles el agravio de pensar, o dejar que los demás piensen, que han actuado movidos exclusivamente por el afecto personal, tengo que presumir que han actuado también por motivos objetivos. Que han creído ver en mi actividad académica, o en el desempeño de cargos públicos, méritos que merecían la distinción. No puedo reprochárselo, pero para dejar las cosas en su sitio, para no ocultarme ni a mí ni a los demás la realidad, tengo que precisar que en la medida en la que existen, debo estos méritos a la fortuna.

El destino ha sido sumamente generoso conmigo en casi todos los ámbitos de la vida. No hablaré de lo que he recibido de él en el de la vida privada, muy especialmente la vida familiar. Es seguramente en el ámbito en el que mayor suerte he tenido, pero no tiene sentido hablar aquí de ello. Sí de la fortuna, de la buena suerte, que a lo largo de esta ya muy larga vida he tenido tanto en mi vida profesional como en mi vida pública. Sólo ella puede explicar que se puedan ver en mí los méritos que hoy se premian.

Es razonable pensar que por grandes que sean sus sentimientos amistosos para conmigo, ni a los miembros del jurado, ni a quien puso en marcha el proceso que me ha traído hasta aquí, se les habría ocurrido la idea si mi persona no hubiese adquirido una cierta notoriedad por haber ejercido yo, a partir de 1977, una serie de cargos distinguidos. Secretario General del Congreso de los Diputados, Director del Centro de Estudios Constitucionales, Magistrado y Vicepresidente del Tribunal Constitucional y desde 2004 hasta el presente, Presidente del Consejo de Estado.

He intentado desempeñarlos lo mejor que he sabido y podido, y seguramente en eso hay cierto mérito, pero tengo clara conciencia de que muchos otros juristas lo hubieran hecho igualmente bien y probablemente mejor. Lo que sucede es que no tuvieron ocasión de hacerlo porque no llegaron a ocuparlos, en tanto que a mí me los regaló la fortuna. Todos estos cargos me han venido caídos del cielo. No he solicitado ninguno de ellos y el de Magistrado del Tribunal Constitucional no sólo no lo solicité, sino que durante semanas me resistí a aceptarlo.

No les cansaré a ustedes contando la historia, que muchas veces he contado, del curioso modo por el que me convertí en Secretario General del Congreso de los Diputados, o me convirtieron, sin contar mucho conmigo, en Director del Centro de Estudios Constitucionales. Sí me parece pertinente recordar, porque de esta historia fue parte también Gregorio Peces-Barba, el camino que me llevó al Tribunal Constitucional.

Antes de que llegara el momento de hacerlo, Gregorio me había dicho más de una vez que el PSOE tenía intención de proponer mi candidatura. Como yo había mostrado poco interés por la idea y Gregorio no había vuelto a hablar del asunto, yo creí que él la había abandonado. Pero estaba equivocado; llegado el momento mi nombre apareció entre los propuestos por el PSOE y como mientras tanto también UCD había logrado vencer mi resistencia a su tenaz empeño de incluirme entre sus propuestas, mi nombre llegó al Congreso de los Diputados con el apoyo de los dos grandes partidos del momento. Una coincidencia que sólo se dio, ya en el Senado, en tomo al nombre de García-Pelayo.

Pero nadie habría visto en mí condiciones adecuadas para ser magistrado del Tribunal Constitucional, como antes Secretario General del Congreso de los Diputados o Director del Centro de Estudios Constitucionales, si la imagen que de mí se tenía no fuera precisamente la de constitucionalista. No en el sentido con el que con frecuencia hoy se usa el término, como designación de quienes en la vida política anteponen a todo el respeto a la Constitución. Creo que se me tenía y no sin razón por demócrata, pero el adjetivo de constitucionalista se me aplicaba en el sentido de estudioso o conocedor del Derecho Constitucional, que es común en el lenguaje académico y profesional; y conocedor y estudioso además del constitucionalismo moderno.

Y en alguna medida efectivamente lo era. Lo que sucede es que llegué a serlo porque la fortuna me proporcionó grandes maestros y me dio excelentes discípulos.

El primero de estos maestros fue Eduardo García de Enterría, a quien conocí siendo yo becario del Instituto de Estudios Políticos, en donde él era ya joven profesor. Una relación que ha sido decisiva en mi vida. Fue el ejemplo de Eduardo el que despertó en mí la vocación universitaria, y consejo suyo que me orientase hacia lo que entonces se llamaba Derecho Político. Un consejo en cierto modo inquietante, puesto que iba acompañado por una burlona insistencia en la creencia de contenido jurídico de la asignatura, que ya con este nombre, y por primera vez enteramente separada del derecho administrativo, incorporó a las Facultades de Derecho el Plan de Estudios de 1900.

Era evidente que Eduardo tenía razón en lo que decía, aunque quizás un poco menos en la burla. Es cierto que lo que en el lenguaje común se ha llamado en España Derecho Político fue hasta mediados del siglo XIX más bien una doctrina política y

desde Colmeiro hasta fin de siglo una historia de las instituciones políticas de España. El plan de estudios de 1900, el primero que lo incorpora, ya como asignatura diferenciada la articulaba en dos partes, que se enseñaban en los dos primeros años de la licenciatura: la Teoría del Estado y el Derecho político español comparado con el extranjero, pero en la obra de Posada, el autor más destacado de la época, el estudio del derecho constitucional español casi desaparece. Una desaparición explicable por la peculiar concepción que el krausismo tenía del Estado. Por lo demás, y aunque la situación española tuviera rasgos específicos, tampoco en el resto de la Europa decimonónica, monárquica o republicana, era el Derecho Constitucional una rama de las ciencias jurídicas como las demás. La Constitución era vista como una especie de antesala del Derecho, del ordenamiento Jurídico, que empezaba realmente con la ley.

Bajo el franquismo esta desjuridificación del Derecho Político se acentuó por la simple razón de que no había Constitución alguna que analizar. Incluso perdió consistencia la Teoría General del Estado, diluida en una vaga Teoría de la Sociedad.

En todo caso, fue esta insistencia de Eduardo en la falta de contenido jurídico de la asignatura hacia la que él mismo me había empujado, la que me hizo mirar con ojo crítico lo que la Universidad ofrecía y me llevó a mi otro gran maestro, D. Manuel García-Pelayo. Me lancé sobre su Derecho Constitucional Comparado, que aunque aparecido en 1948 puede considerarse como un fruto tardío de la evolución hacia una concepción del Derecho Constitucional como Derecho iniciada a final de los años veinte y quebrada con el trágico final de la Segunda República. Este libro excelente, cuya primera parte sigue siendo, a pesar del tiempo, el mejor libro de Derecho Constitucional General de nuestra doctrina, me ofrecía un camino distinto y mejor para el estudio del Derecho Político.

Pero esto fue sólo el comienzo de mi relación con el maestro, pues de nuevo la fortuna, a través de una complicada serie de vericuetos me puso en contacto directo con él, seguramente el maestro de quien más he aprendido.

En los siete inolvidables años que trabajé con él en Venezuela, hacía tiempo que García-Pelayo había dejado de lado el estudio del derecho constitucional. Estaba apasionado por el de las formas políticas premodernas, el tipo de derecho propio de ellas, y el fundamento no racional (mítico o simbólico) en el que se apoyaba la legitimidad del poder. Sólo años más tarde volvería al estudio del Estado moderno, aunque muy poco al de su derecho.

A mí me descubrió mundos nuevos, pero también pese a su distanciamiento del Derecho Constitucional, me dio una orientación decisiva para su estudio: la necesidad de prestar mayor atención a lo que a veces se llama constitucionalismo moderno, construido a partir del norteamericano y de la renovación del alemán. Le hice caso y por eso no es casual que los dos primeros estudios de derecho constitucional que publiqué en mi vida, aparecidos ambos en los Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos que dirigía García-Pelayo en la Universidad Central de Venezuela, versaran sobre el derecho constitucional de los Estados Unidos y de Alemania, y más precisamente sobre cuestiones relacionadas con el control de constitucionalidad de la ley.

El bagaje teórico con el que volví a España me llevaba por ello a un enfoque muy distinto del usual en la Universidad española de aquellos años, que era el inspirado en la doctrina francesa de la época, más próximo al concepto decimonónico del Derecho Constitucional e incluso más alejado que éste del análisis específicamente jurídico.

Creo fue esta relativa novedad que, por obra de mis maestros, aportaba yo al estudio del Derecho Constitucional (todavía Político) en una España que empezaba a vislumbrar el final de la interminable dictadura, la razón por la que quienes poco después trabajaron en la construcción del Estado Constitucional me vieron como posible colaborador y me confiaran los cargos que antes he mencionado.

Pero como antes he dicho, además de haberme dado grandes maestros, la Fortuna me ha proporcionado discípulos excelentes, cuyo número se ha incrementado gracias al empeño que los primeros han puesto en conseguir que se consideren también discípulos míos quienes realmente lo son sólo suyos. Lo poco que he hecho en el cultivo académico del Derecho Constitucional no hubiera sido posible sin la existencia de esta comunidad intelectual.

En resumen, los méritos que quienes me han otorgado el premio han creído ver en mí son obra realmente de mis maestros y de mis discípulos. E incluso de algunos de los colegas que los que he colaborado en diversas etapas de mi vida, por ejemplo Sebastián Martín-Retortillo en Caracas o Ignacio de Otto, ya en el Tribunal Constitucional. A todos ellos, va dedicado este premio,

Pero dicho todo lo anterior, permítanme ustedes, para concluir, que aproveche la ocasión de verme ante una audiencia tan distinguida para expresar una vez más la preocupación, seguramente compartida por muchos de ustedes por la difícil situación que atraviesa nuestro sistema constitucional.

La institución más en el ojo del huracán es el Tribunal Constitucional. En la actualidad y desde hace ya algunos años, la imagen en nuestra opinión pública de esta pieza capital de nuestro sistema constitucional está sufriendo un deterioro continuo. Quizás el propio Tribunal haya cometido errores que lo han debilitado, pero no puedo evocar ninguno de ellos que haya provocado los daños originados por la actuación de los poderes políticos y en algún caso concreto por la incomprensión de algunos órganos del Poder Judicial. No es necesario detallarlos porque seguramente están en la mente de todos.

No es mucho mejor la imagen pública de otras instituciones; el Senado o el Consejo General del Poder Judicial. Pero con ser malo todo esto, lo peor es que la Constitución está empezando a ser vista por los actores políticos como algo lejano y crecientemente irrelevante. Lo que les lleva a buscar fuera de ella la solución para los muchos problemas derivados de los cambios que, tanto en el orden interno como en el externo, ha experimentado nuestro país en los últimos treinta. La excusa habitual para este comportamiento es la de que es muy difícil reformar nuestra Constitución, una excusa que como recientemente se ha visto no puede ser tomada muy en serio.

No voy a agotar su paciencia con la enumeración de las reformas que a mi juicio sería conveniente introducir en la Constitución, muchas de las cuales se analizan en distintos Informes del Consejo de Estado. Me referiré sólo a una, que tiene que ver con la recientemente realizada y que ha dado lugar a un curioso episodio en el que me he visto personalmente implicado.

La única base que nuestra Constitución ofrece para nuestra integración en Europa, es la muy escueta del artículo 93. Tan escueta e insuficiente que en las dos únicas ocasiones en las que sucesivos Gobiernos han preguntado, primero al Consejo de Estado y después al Tribunal Constitucional, si la ratificación de un Tratado europeo requería o no la previa reforma de la Constitución, las opiniones de estos dos altos órganos han sido absolutamente divergentes. En 1992, el Consejo no creía necesaria la reforma constitucional, que el Tribunal consideró inexcusable; en el año 2004, el Tribunal negó, en contra de lo que había sostenido el Consejo, que no hacía falta reforma constitucional alguna para ratificar el frustrado Tratado constitucional. Quizás si, como han hecho Francia, o Alemania o muchos otros países, se hubiera reformado la Constitución para acomodarla a las nuevas necesidades, se habría evitado episodios como el que acabo de contar. Me he referido a él por lo que tiene de pintoresco, pero evidentemente no es la necesidad de evitar cosas de este género la que aconseja la reforma de la Constitución.

Para despejar posibles malentendidos, tengo que precisar, antes de concluir que al calificar de difícil la situación de nuestro sistema constitucional e insistir en la necesidad de algunas reformas, no quiero decir, ni que la situación sea desesperada, ni que todos los males de nuestra vida política tengan su origen en defectos de la Constitución y puedan ser remediados con su reforma. Ni uno ni lo otro. La situación constitucional me parece difícil porque podría ser mucho mejor, pero desde luego esos defectos corregibles no ponen en riesgo la subsistencia del Estado social y democrático de Derecho que la Constitución instauró. Y de otra parte e la nuestra, como toda Constitución digna de este nombre, se limita a establecer el marco en donde operan con plena libertad los actores políticos y estos no siempre lo hacen con acierto.

Pero si sigo por este camino corro el riesgo de dar a estas palabras un tono profesoral que a toda costa quiero evitar.

Termino pues reiterando los agradecimientos que al comienzo proclamé. Muchas gracias.

**Francisco Rubio Llorente**